Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP N° 34 /2020

POR LA CUAL SE PRORROGA EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL CONTRATO N° 06/2017 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA RICARDO DÍAZ MARTÍNEZ COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2016 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES Y REPARACIONES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FEEI – SEGUNDO LLAMADO – ID N° 305.078.

Asunción, 07 de febrero de 2020.-

VISTO: El Memorándum CAC N° 028/2020 de fecha 03 de febrero del 2020, de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, y;

CONSIDERANDO: Que, por el mencionado Memorándum se remite el Proyecto de Resolución: *"POR LA CUAL SE PRORROGA EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL CONTRATO N° 06/2017 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA RICARDO DÍAZ MARTÍNEZ COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2016 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES Y REPARACIONES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FEEI – SEGUNDO LLAMADO – ID N° 305.078".*

Que, a través del Memorándum CPI N° 90/2020 de fecha 20 de enero de 2020, de la Coordinación de Proyectos de Infraestructura en su carácter de administrador del contrato se dirige, a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones y expresa cuanto sigue: *"...Es el parecer de esta Coordinación expedir la aprobación de esta supervisión a la solicitud de 07 días de prórroga de la empresa RICARDO DIAZ MARTINEZ, por las lluvias registradas durante el mes de diciembre/2019..."*.

Que, al expediente analizado se adjunta copia del MEMORANDUM DGAF N° 94 de fecha 17 de enero de 2020 Expediente N° 333, de la Dirección General de Administración y Finanzas, en la cual se remite adjunto el Memorándum C.P. N° 03/2020 del Ing. Carlos Paredes, que expresa cuanto sigue: *"...a los efectos de remitirle, el pedido de prórroga por inclemencia climática y sus consecuencias, para su consideración en el Certificado de Obras N° 21, presentado por la Empresa Contratista: Constructora Ing. Ricardo Díaz Martínez..."*.

Que, ante la Nota presentada por la empresa RICARDO DIAZ MARTINEZ en fecha 03 de enero de 2020, dirigida a la Arq. Antonia Raquel Ortellado, Directora de Infraestructura del MEC, solicita prórroga por inclemencia climáticas y sus consecuencias, comunicando que en el mes de diciembre correspondiente al Certificado N° 21 – se registraron 07 días de precipitaciones y sus consecuencias desde el 1 de diciembre al 31 de diciembre de 2019, según documentos respaldatorios que se adjuntan, en las Instituciones del Lote 06.

RESOLUCIÓN UEPP N° 34 /2020

POR LA CUAL SE PRORROGA EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL CONTRATO N° 06/2017 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA RICARDO DÍAZ MARTÍNEZ COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2016 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES Y REPARACIONES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FEEI – SEGUNDO LLAMADO – ID N° 305.078.

Que, en las CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO CGC 22.1 Prórroga de los Plazos de Ejecución - Fuerza mayor establece: *"...La prórroga de los plazos para la ejecución de las obras por causas de fuerza mayor será definida por la Contratante, de conformidad a la CGC 23 - Inclemencias climáticas: Las prórrogas por casos de inclemencias climáticas se regirán por lo establecido en la CGC 24. Los días de lluvia y sus consecuencias serán computados, mediante presentación de documentos probatorios de la DINAC. Se deberá dejar constancia en el Libro de Obras de los días en los cuales se suspendió el trabajo. Igualmente debe dejar constancia de ello en el Libro de Obras, mediante el asiento respectivo. La Contratante debe expedirse respecto de la prórroga mediante un acto administrativo — emitido por la máxima Autoridad de la Contratante o por la persona a quien se delegue dicha atribución que debe ser comunicado al Contratista como máximo 15 días antes del vencimiento del plazo de ejecución del Contrato. En la misma se precisa la duración, que será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente suspendidas debido a las inclemencias climáticas..."*

Que, el Pliego de Bases y Condiciones establece cuanto sigue: *"...Condiciones Generales del Contrato 22. Prórroga de los plazos de ejecución. 22.1 Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de fuerza mayor todo acto o acontecimiento imprevisible, irresistible y fuera del control de las partes. Las situaciones que se consideraran como causa de fuerza mayor pueden incluir, sin estar restringidas a, catástrofes naturales, incendios, explosiones, guerra, insurrección, movilización, huelgas, temblores de tierra y decisiones gubernamentales...".*

Que, por Dictamen N° 05/2020 de fecha 03 de febrero del 2020, de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones expresa cuanto sigue: *"...Habiéndose verificado en el expediente que la prórroga de plazo de ejecución por inclemencias climáticas se encuentra prevista en la norma, y la solicitud realizada está justificada debidamente mediante las documentaciones presentados, como así también todas las pólizas de seguro exigidas en el PBC se encuentran vigentes hasta el 31/03/2020, y que la misma se enmarca en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"; por tanto se recomienda, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad se proceda al correspondiente acto administrativo...".*

Que, la Ley Nº 1533/00 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE OBRAS PÚBLICAS" Capítulo XIV DE LA EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE OBRAS en su Artículo 44 establece: *"...En el contrato se establecerá el plazo para el inicio y terminación de la obra, que se ajustará a las especificaciones técnicas, al Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos del llamado a Licitación Pública o concurso. En el contrato se establecerán también las sanciones que correspondan aplicar por su incumplimiento...".*

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP N° 34 /2020

POR LA CUAL SE PRORROGA EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL CONTRATO N° 06/2017 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA RICARDO DÍAZ MARTÍNEZ COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2016 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES Y REPARACIONES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FEEI – SEGUNDO LLAMADO – ID N° 305.078.

-3-

Que, el Artículo N° 2 de la Resolución MEC N° 6011 del 04 de abril del 2017, transcripta dispone: *"..AUTORIZAR al Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), a representar al Ministerio de Educación y Ciencias en el marco de los programas y proyectos detallados en el apartado precedente, mediante la suscripción de los siguientes documentos: "... Resoluciones correspondientes a procesos de Contrataciones Públicas, enmarcadas en las disposiciones de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones y demás disposiciones vigentes en la materia..."*.

Que, por Decreto N° 6833 del 28 de febrero de 2017, fue creada la UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (UEPP) del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS.

Que, por Resolución Ministerial N° 5399 de fecha 29 de abril de 2019, fue designado el Señor ALEJANDRO LEÓN DUARTE LÓPEZ, con C.I. N° 1.093.404, como Coordinador General Interino de la UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS, dependiente del Ministerio de Educación y Ciencias.

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL COORDINADOR GENERAL INTERINO
RESUELVE:

1° PRORROGAR, por 7 (siete) días el cronograma de ejecución de obras del Contrato N° 06/2017 suscripto con la empresa RICARDO DIAZ MARTINEZ como resultado de la adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2016 *"Construcciones, ampliaciones y reparaciones de establecimientos educativos en el marco de los proyectos financiados por el FEEI – Segundo llamado – ID N° 305.078"*.

2° AUTORIZAR, a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos de este Ministerio, la suscripción de la adenda correspondiente y a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente Resolución, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

3° COMUNICAR, y archivar.

Econ. ALEJANDRO DUARTE
COORDINADOR GENERAL INTERINO
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Gral. Diaz c/ Hernandarias. Edificio Natura
Asunción - Paraguay

Tel: (595 21) 452 380/2